REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) [1].

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00156-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5a0606a2f4b711b8aec4fcdc2e19d39007bdf3d4e39113e2ca10b35b94c6435
Documento generado en 22/10/2020 06:55:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 068 de 23 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**